

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA SIMPLE QUE DEBERÁN PRESENTAR LAS PERSONAS NATURALES PARA HACER USO DE LA EXENCIÓN PARCIAL DEL IMPUESTO DE TIMBRES Y ESTAMPILLAS, CONFORME A LO DISPUESTO EN EL D.F.L. N° 2, DE 1959, SOBRE PLAN HABITACIONAL.

Lugar y fecha :

I. Identificación del Declarante

Nombre y Apellidos :

RUT :

Domicilio :

Nombre Representante :

RUT Representante :

Domicilio Representante :

II. Datos del inmueble

CIUDAD	COMUNA	CALLE , AVENIDA O PASAJE				NÚMERO
POBLACIÓN / VILLA / LUGAR			DEPARTAMENTO	BOX	BODEGA	
FECHA PERMISO EDIFICACIÓN	NÚMERO DE ROL AVALÚO ASIGNADO	CERTIFICADO ASIGNACIÓN DE ROLES			FECHA CERTIFICADO RECEPCIÓN MUNICIPAL	
		N°		AÑO		
PRECIO DE VENTA	MONTO CRÉDITO	PLAZO	ENTIDAD ACREEDORA			
\$	\$					
UF	UF					

(1) A la fecha de la presente declaración, quien **adquiere** la propiedad antes señalada, en dominio exclusivo o en comunidad, es propietario o copropietario, en virtud de un acto entre vivos, de:

- NINGUNA VIVIENDA, respecto de la cual goce de los beneficios que otorga el DFL N° 2 del año 1959, sobre Viviendas Económicas
- UNA VIVIENDA, respecto de la cual goza de los beneficios que otorga el DFL. N° 2 del año 1959, sobre Viviendas Económicas

Por lo anterior, el documento que da cuenta de la **operación de crédito destinada al financiamiento de su adquisición**, está exento parcialmente del Impuesto de Timbres y Estampillas, conforme al DFL N° 2 de 1959.

(2) A la fecha de la presente declaración, el propietario exclusivo o en comunidad de la vivienda que se construirá de acuerdo al permiso de edificación que se acompaña, es propietario o copropietario, en virtud de un acto entre vivos, de:

- NINGUNA VIVIENDA, respecto de la cual goce de los beneficios que otorga el DFLN° 2 del año 1959, sobre Viviendas Económicas.
- UNA VIVIENDA, respecto de la cual goza de los beneficios que otorga el D.F. L. N° 2 del año 1959, sobre Viviendas Económicas.

Por lo anterior, el documento que da cuenta de la **operación de crédito destinada al financiamiento de su construcción**, está exento parcialmente del Impuesto de Timbres y Estampillas, conforme al DFL N° 2 DE 1959.

DECLARO BAJO JURAMENTO QUE LA INFORMACIÓN CONTENIDA EN ESTE DOCUMENTO ES LA EXPRESIÓN FIEL DE LA VERDAD, POR LO QUE ASUMO LA RESPONSABILIDAD CORRESPONDIENTE.

Nombre, RUT y firma del Declarante o Representante

Original: Banco, Entidad Acreedora o Notario
Duplicado: Declarante

INSTRUCCIONES DE LLENADO

Esta declaración jurada deberá ser presentada por las personas naturales, con el objeto de hacer uso de la exención parcial de Impuesto de Timbres y Estampillas, conforme a lo dispuesto en el artículo 12 del D.F.L. N° 2, de 1959, que afecta a los actos o contratos suscritos u otorgados, cuyo fin sea el financiamiento de la construcción o adquisición, en dominio exclusivo o en comunidad, de viviendas económicas a que se refiere el citado D.F.L. N° 2.

Sección I. : Identificación del Declarante

Se deberá individualizar con nombre, RUT y domicilio, la persona natural que invoca el beneficio, en caso de que sea su representante o mandatario quien presente la declaración, deberá individualizarse y acompañar el poder que acredite la representación.

Sección II. : Datos del inmueble

En esta sección deberá identificar la propiedad que se adquiere o la ubicación del lugar donde se realizará la construcción de la vivienda, según corresponda, debiendo indicar lo siguiente:

CIUDAD: Indicar la ciudad en donde se encuentra el inmueble objeto de la compraventa o donde se realizará la obra de construcción.

COMUNA: Indicar la comuna en donde está ubicado el inmueble o la obra de construcción, según corresponda.

CALLE, AVENIDA O PASAJE y NÚMERO: Señalar la calle, avenida o pasaje del inmueble o de la obra, indicando la numeración correspondiente.

POBLACIÓN / VILLA / LUGAR: Señalar el nombre de la población, villa o lugar en donde está ubicado el inmueble o la obra, según el caso.

DEPARTAMENTO, BOX, BODEGA: Sólo para el caso de adquisición de viviendas, se deberá indicar la numeración del departamento, del box de estacionamiento y/o de la bodega, que forman parte del inmueble que se adquiere.

FECHA PERMISO DE EDIFICACIÓN: Tratándose de créditos destinados al financiamiento de la construcción de viviendas económicas, deberá registrar la fecha del permiso de edificación, otorgado por la Municipalidad respectiva.

NÚMERO ROL AVALÚO ASIGNADO: Registrar el número de rol asignado por el SII al inmueble.

CERTIFICADO ASIGNACIÓN DE ROLES (N° Y AÑO): Tratándose de un nuevo predio, generado a partir de una subdivisión, un loteo, un edificio o condominio acogido a la Ley de Copropiedad Inmobiliaria, que a la fecha de la transferencia no tenga número de rol de avalúo individual asignado, se deberá registrar el número y año del Certificado de Asignación de Roles emitido por el SII.

FECHA CERTIFICADO RECEPCIÓN MUNICIPAL: Registrar la fecha del certificado de recepción municipal del inmueble, sólo para el caso de adquisición del dominio o una cuota de dominio de viviendas económicas.

PRECIO DE VENTA (\$ Y UF): Monto al que asciende el precio de la compraventa del inmueble en pesos y unidades de fomento.

MONTO CRÉDITO (\$ Y UF): Monto al que asciende el crédito otorgado, en pesos y unidades de fomento.

PLAZO: Indicar el plazo de la operación de crédito de dinero (en meses).

ENTIDAD ACREEDORA: Señalar el nombre o razón social de la entidad acreedora del crédito.

Finalmente, el contribuyente deberá declarar juradamente, utilizando el texto de los números (1) o (2), según el caso, que la operación se beneficia con la exención parcial del Impuesto de Timbres y Estampillas.